DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2016 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS-S2-PLURIANUAL" ID. 305.356.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, se presenta el informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2016 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS-S2-PLURIANUAL" ID. 305.356, elaborado en base a los establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Máxima Autoridad. -

PRIMERO: Conforman el Comité Evaluador, según Resolución S.G. Nº 419/16 de fecha 14 de julio del 2016 los siguientes funcionarios: el Abog. Gustavo Caballero, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abog. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, S2, Abog. Carlos Espínola, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, el C.P. Guillermo Arrosio, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2 y la Abog. María Belén Alé, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2.

SEGUNDO: En virtud a la consolidación de los requerimientos solicitados por las Dependencias:
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, HOSPITAL DEL INDIGENA, HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA, HOSPITAL DE SAN LORENZO, UNDECIMA REGION SANITARIA, HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY, HOSPITAL DISTRITAL DE BARRIO OBRERO, HOSPITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, HOSPITAL PSIQUIATRICO. -

Se visualiza la Resolución D.G.O.C. N°313 /16, de fecha 28 de abril del 2016, por la cual se autoriza el inicio del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2016 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS-S2-PLURIANUAL" ID. 305.356".-

Si bien el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3032/2016 de fecha 30/08/16, con un monto estimado para el año 2016 que asciende a Gs. 664.456.374, y atendiendo que el presente llamado es plurianual; la validez de la contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y 2018 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

TERCERO: De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 14 de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 hs., se ha procedido a la Apertura de los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de las ofertas como sigue:

2. Monto de las ofertas:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
1. ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. R.U.C. Nº: 80023296-8 Vigencia de la Oferta: Desde el 14/06/16 al 31/12/16 FOLIADO DEL 01 AL 550 (quinientos cincuenta)	Gs. 5.243.797.656.-
2. TAPITI S.R.L. R.U.C. Nº: 80026043-0 Vigencia de la Oferta: Desde el 14/06/16 al 05/12/16 FOLIADO DEL 01 AL 568 (quinientos sesenta y ocho)	Gs. 5.484.433.320.-

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Carlos Espínola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN ALÉ NUÑEZ
Abogada
Mat. Nº: 22.453

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

3. LOS MAGNIFICOS S.R.L. Gs. 5.165.168.850

R.U.C. Nº: 80023182-1

Vigencia de la Oferta: Desde el 14/06/16 al 15/12/16

FOLIADO DEL 01 AL 136 (ciento treinta y seis)

4. GRUPO EMPRESARIAL ROYAL SECURITY S.R.L. Gs. 4.999.825.062.-

R.U.C. Nº: 80087165-0

Vigencia de la Oferta: Desde el 14/06/16 al 11/12/16

FOLIADO DEL 01 AL 159 (ciento cincuenta y nueve)

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes.

Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente N°	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	DD.JJ. ART. 40	DD.JJ. DE MENORES (RES. DNCP Nº 41/10)
1- ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2 - TAPITI S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3 LOS MAGNIFICOS S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4. GRUPO EMPRESARIAL ROYAL SECURITY S.R.L..	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA – CONTANCIA SIPE Nº 1403752	PRESENTA – CONTANCIA SIPE Nº 1403752

5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:

Se deja constancia de que los oferentes y/o representantes acreditados, han accedido a los documentos de sus competidores, y han dejado las siguientes observaciones.

1.El representante de la empresa **TAPITI S.R.L.** deja constancia de que se sugiere a la C.E. que tenga en consideración que los costos reflejados en las planillas auxiliares de costos cubran íntegramente los salarios de los trabajadores, así como las cargas sociales y los impuestos a abonar de conformidad a lo establecido tanto en el Código del Trabajo Nº 213/93, así como en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de determinar la sustentabilidad económica de las ofertas presentadas en el presente llamado.

2. El representante de la empresa **WATCHMAN S.R.L.** deja constancia de que la empresa ROYAL SECURITY, no presenta Certificado de REPSE emitido por el MIC, tampoco presenta antecedentes policiales y judiciales; no presenta documentación alguna que acredite tener un campo de tiro. Los montos de los Contratos presentados no acreditan la experiencia mínima exigida en el pliego. En la Planilla Auxiliar no consigna debidamente, en la regla de las leyes laborales y sociales, el ítem de feriados nocturnos.

3. El representante de la empresa **WATCHMAN S.R.L.** deja constancia de que la empresa LOS MAGNIFICOS, no presenta la Planilla Auxiliar en cada uno de los Lotes, conforme lo exige el Pliego, por lo que no puede tenerse certeza del cumplimiento con las leyes laborales y sociales. Tratándose éste documento de uno sustancial, ya que integra el Formulario de Ofertas, no pudiendo ser subsanada su falta de presentación.

4. El representante de la empresa **WATCHMAN S.R.L.** deja constancia de que la empresa LOS MAGNIFICOS, no presenta ni los carnets de tenencia, ni los carnets de portación de armas.

5. El representante de la empresa **WATCHMAN S.R.L.** deja constancia de que la empresa TAPITI S.R.L., dentro de la nómina del personal propuesto para prestar el servicio, existen personas que exceden el límite de edad autorizada por el pliego, por lo que solicito el C.E. que verifique dicha circunstancia.

Abog. Carlos Gil Miranda
Asesoría Jurídica - D.G.O.
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Cabral Villamayor
Dirección de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abogado
Mat. Nº: 12.453

CPN Guillermo Arrosio
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

6. El representante de la empresa **TAPITI S.R.L.** deja constancia de que la empresa WATCHMAN S.R.L, no cumple en casi todos los Lotes, a excepción del número 2, de las Planillas Auxiliares de Costos el salario mínimo legal, de conformidad al plan de servicios requeridos por la entidad convocante.
***Observación: El Comité de Evaluación considerará y analizará los puntos observados por los oferentes y el resultado de los mismos se encuentran establecidos en los puntos subsiguientes de este informe. -**

Observación:
El Comité de Evaluación, ha tomado en consideración todas las observaciones realizadas por los oferentes en el Acto de Apertura, y serán analizadas en detalle, en los puntos subsiguientes del presente informe.

CUARTO: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 40:

Seguidamente, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNPC Nº 849/15: **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas"**, que indica:

"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/13.

Este Comité ha solicitado por **Nota D.G.O.C. 1552/2016,** la verificación de los representantes de los Oferentes, en los registros de la base de Datos del SINARH a la Dirección de Planeamiento de RRHH; y la misma ha respondido conforme a la Nota del Comité, según Nota DPRR.HH Nº 165/2016 - Expediente RRHH N° 119.004/16 en la cual informan que a la fecha, las mismas no registran daos en el SINARH; en relación a los Representantes legales de los Oferentes participantes, a los Miembros del Directorio de las Sociedades, así como los firmantes, según sea el caso.

EMPRESA	*NOMBRE*	*Nº DOCUMENTO*	*Observaciones*
TAPITI S.R.L.	*Edita Sebastiana Oviedo de Machado*	*1.713.926*	*No registra datos en SINARH*
TAPITI S.R.L.	*Edita Sebastiana Oviedo de Machado*	*1.713.926*	*No registra datos en SINARH*
ROYAL SECURITY S.R.L.	*Lu Shi Chen*	*1.227.289*	*No registra datos en SINARH*
ROYAL SECURITY S.R.L.	*Oscar A Chen Lin*	*3.204.535*	*No registra datos en SINARH*
ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.	*Victor Martin Cabral Achucarro*	*5.008.005*	*No registra datos en SINARH*
ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.	*Emma Natalia Domínguez Cabrera*	*2.144.598*	*No registra datos en SINARH*
ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.	*Cristina Genes*	*2.551.513*	*No registra datos en SINARH*

QUINTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes.

Al respecto, señalamos que de la verificación de las Planillas de Precios de todos los oferentes no se encuentran errores aritméticos en las respectivas ofertas presentadas.

ABOG. ROBERTO MEDESMA
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Gustavo ... Dirección de Licitaciones - DGAJ - M.S.P.B.S.

Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN ALÉ NAJLE
Matrícula: 22.453
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas en el Anexo Nº 1, y el mismo forma parte integral del presente Informe.

OBSERVACIONES GENERALES:

Salario del trabajador de los servicios de seguridad: diurno Gs. 2.736.000 y nocturno con 30% de recargo (Artículo extraído de la página oficial del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad Social -http://www.mtess.gov.py/):

El artículo señala, "salvo casos especiales.", y uno de los casos especiales, es el de los guardias de seguridad, ya que el artículo 205 del mismo código establece:
"Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo:

a) Los gerentes, jefes, administradores en relación de dependencia, y los empleados no sujetos a fiscalización inmediata;
b) Los serenos, vigilantes y demás trabajadores que desempeñen funciones discontinuas o que requieran su sola presencia;
c) Los que cumplan su cometido fuera del local donde se halle establecida la empresa, como agentes y comisionistas que tengan carácter de empleado; y,
d) Los que realizan labores que por su propia naturaleza no están sometidas a jornadas de trabajo; tales como las labores del servicio doméstico y el trabajo rural, dentro de los límites establecidos en los Arts. 181 y 182.

"No obstante las personas a que se refieran los apartados precedentes, no podrán ser obligadas a trabajar más de doce horas diarias y tendrán derecho a un descanso mínimo de hora y media que integra la jornada de trabajo. A los efectos de la remuneración el excedente de ocho horas será pagado sin recargo."
Del texto, se desprende lo siguiente:
1) Que los trabajadores ocupados en el servicio de seguridad y vigilancia, están excluidos de la regla general de jornada laboral de 8 horas, no obstante, de establecerse un límite, ya que la norma señala, que no podrán ser obligados a trabajar más de 12 horas.
2) Que, deben contar con un descanso mínimo de hora y media, el cual forma parte de la jornada laboral de trabajo.
3) Que, si la jornada laboral supera las 8 horas y hasta 12, el excedente será pagado sin recargo, es decir como horas ordinarias de trabajo y no como horas extraordinarias.

Cabe agregar, que las horas de trabajo deben ser abonadas conforme al turno diurno o nocturno en el que se desempeñe, ya que siendo dentro del horario nocturno, las horas deben ser abonadas con un recargo del 30 %.
En cuanto a la remuneración que pueden llegar a percibir los trabajadores de seguridad, se señala a continuación el salario mínimo legal vigente y el salario de los trabajadores de seguridad con 12 horas de jornada laboral:

Por una jornada de 08 horas de trabajo diurno.
Salario mínimo legal vigente: Gs. 1.824.055
Salario diario: Gs. 60.802
Salario por hora: Gs. 7.600
Por una jornada de 12 horas de trabajo diurno:
Salario: Gs. 2.736.000
Salario diario: Gs. 91.200
Salario por hora: Gs. 7.600

Estos montos surgen del pago de excedente de las ocho horas, ya que al ser el salario mínimo de Gs. 7.600 la hora, al ser multiplicados por 12 horas de trabajo, arroja el monto diario de Gs. 91.200 y a su vez, al ser este monto multiplicado por 30, arroja el salario mensual a ser percibido, de Gs. 2.736.000

Por la jornada nocturna, la remuneración debe ser pagada con un recargo del 30 %, es decir, corresponde que el trabajador perciba Gs. 9.880 la hora.

Siendo mixta la jornada de trabajo, es decir que abarque horas diurnas y horas nocturnas, las horas trabajadas deben ser remuneradas dentro del respectivo periodo diurno y nocturno.

SEXTO: REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

LOTE 01- CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO:

CANTIDAD DE PERSONAL:
TURNO DIURNO:
5 (Cinco)personales
HORARIO:
LUNES A VIERNES:
06:00 am a 18:00 pm.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORIA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. Y B.S.

MARIA BELEN ALÉ NAJLE
Abogada
Mat. Nº: 22.453

Abog. Gustavo Ramírez, Director
Dirección de Dictámenes
M.S.P. Y B.S.

DCAJ

Dr. Guillermo Arrosio
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

TURNO NOCTURNO:
5 (Cinco)personales
HORARIO:
LUNES A VIERNES:
18:00 am a 06:00 pm.
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 5 (cinco) personales.

HORARIO : 06:00 am a 18:00 pm y 18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS.

LOTE 02 – HOSPITAL DEL INDIGENA
CANTIDAD DE PERSONAL:
TURNO NOCTURNO:
1 (Uno)personal
HORARIO:
VIERNES, SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 1 (Uno) personal. HORARIO :18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS.

LOTE 03 – HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA
CANTIDAD DE PERSONAL:
TURNO DIURNO:
3 (Tres)personales
HORARIO:
LUNES A VIERNES:
06:00 am a 18:00 pm.
TURNO NOCTURNO:
3 (Tres)personales
HORARIO:
LUNES A VIERNES:
18:00 am a 06:00 pm.
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 3 (tres) personales. HORARIO : 06:00 am a 18:00 pm y 18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS.

LOTE 04 – HOSPITAL DE SAN LORENZO
CANTIDAD DE PERSONAL:

TURNO NOCTURNO:
1 (Uno)personal

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
18:00 am a 06:00 pm.
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 1 (Uno) personales. HORARIO : 06:00 am a 18:00 pm y 18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS

LOTE 05 – UNDECIMA REGION SANITARIA
CANTIDAD DE PERSONAL:
TURNO NOCTURNO:
4 (Cuatro)personales
HORARIO:
LUNES A VIERNES:
18:00 am a 06:00 pm.
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 4 (Cuatro) personales.:
HORARIO : 06:00 am a 18:00 pm y 18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS.

LOTE 06 – HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

CANTIDAD DE PERSONAL:
TURNO NOCTURNO:
2 (Dos)personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
18:00 am a 06:00 pm.
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 2 (Dos) personales.: HORARIO :
06:00 am a 18:00 pm y 18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS

LOTE 07 – HOSPITAL DISTRITAL DE BARRIO OBRERO

LPN Nº 05/16 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS-S2-PLURIANUAL-AD REFERENDUM" ID. 305.356.-

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Carlos Espinola
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S

MARIA BELEN ALE NAJLE
Abogada
Mat. Nº: 22.453

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Contrataciones - DGAJ
M.S.P.B.S.

CANTIDAD DE PERSONAL:
TURNO DIURNO:
4 (Cuatro)personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
06:00 am a 18:00 pm.
TURNO NOCTURNO:
3 (Tres)personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
18:00 am a 06:00 pm.
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 4 (cuatro) personales.
HORARIO : 06:00 am a 18:00 pm y 18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS.

LOTE 08 – HOSPITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

Para la cotización se deberá tener en cuenta los siguientes servicios de vigilancia:
CANTIDAD DE PERSONAL:
TURNO DIURNO:
5 (Cinco)personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
06:00 am a 18:00 pm.

TURNO NOCTURNO:
4 (Cuatro)personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
18:00 am a 06:00 pm.
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 4 (cuatro)personales.
HORARIO : 06:00 am a 18:00 pm y 18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS.

LOTE 09 – INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

CANTIDAD DE PERSONAL:
TURNO DIURNO:
3 (tres) personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
06:00 am a 18:00 pm.
TURNO NOCTURNO:
3 (tres)personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
18:00 am a 06:00 pm.
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 3 (tres) personales.
HORARIO: 06:00 am a 18:00 pm y 18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS.

LOTE 10 – HOSPITAL PSIQUIATRICO

CANTIDAD DE PERSONAL:
TURNO DIURNO:
2 (dos)personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
06:00 am a 18:00 pm.

TURNO NOCTURNO:

2 (dos)personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
18:00 am a 06:00 pm.
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 2 (dos) personales. HORARIO : 06:00 am a 18:00 pm y 18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS.

LOTE N° 11 – HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO

CANTIDAD DE PERSONAL:
TURNO DIURNO:
4 (Cuatro)personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
06:00 am a 18:00 pm.
TURNO NOCTURNO:
3 (Tres)personales

HORARIO:
LUNES A VIERNES:
18:00 am a 06:00 pm.
SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS: 4 (cuatro) personales. HORARIO: 06:00 am a 18:00 pm y 18:00 pm a 06:00 am. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS

SEPTIMO:

VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

	OFERENTE Nº 1 ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L	OFERENTE Nº 2 : TAPITI S.R.L	OFERENTE Nº3: LOS MAGNIFICOS S.R.L	OFERENTE Nº4: GRUPO EMPRESARIAL ROYAL SECURITY S.R.L
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	*NO CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.

Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Asesoría Jurídica - DGAJ
M.S.P. Y B.S.

MARIA BELÉN ASENJUJE
Abogada
Mat. Nº 22.453

CP Consultores Asesores
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. Y B.S.

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

Ing. Carlos H. ... Asesoría Jurídica D.G.O.C. Abog. ... Director ... Dirección de Contrataciones

Abog. ... Aranzo, Director ... Contrataciones - D.G.O.C.

MARIA BELÉN ALÉ NAJLE
Abogada
Mat. Nº: 22.453

Sub Unidad Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.				
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección General Asesoría Jurídica - DGAJ

MARIA BELÉN ALEMAN MAJLE
Abogada
Mat. Nº 22.163

Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

Escritura Pública.*				
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
1) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Gustavo Arosi Vera, Director
Dirección de Asesoría Jurídica - DGAJ
M.S.P. Y B.S.

MARIA BELÉN ALÉ NAULE
Abogada
Mat. Nº [illegible]

Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o				
5) Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7) Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8) Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1) Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de Servicios de Vigilancias y seguridad, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*NO CUMPLE
3) Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo C. Ramírez D. Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

MARÍA BELÉN ALÉ NAJLE
Abogada
Mat. Nº: 22.453

5) Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Lista de un mínimo de clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.				
1) Declaración jurada de la conformación del personal de la empresa con su nacionalidad para verificar la pertinencia de otorgar el margen de preferencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, que deberá presentar en el momento de la apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OCTAVO:

El Decreto Reglamentario Nº 21909 Art. 61 "Método de Evaluación: "1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El Comité de Evaluación verifica que la empresa **LOS MAGNIFICOS S.R.L.,** ha presentado su Formulario de Oferta y su correspondiente Lista de Precios, sin embargo, esta empresa no acompañó a la misma de las Planillas Auxiliares correspondientes a los Lotes Ofertados.

Al respecto la **RESOLUCION DNCP Nº 3072/14 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP 2118111 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2011 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PLANILLAS AUXILIARES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR DE USO OBLIGATORIO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,** se indica: *"**Artículo 2º**.- ESTABLECER que las Planillas Auxiliares del Pliego Estándar para la contratación de Servicios de Limpieza Integral y de Seguridad y Vigilancia, deb**erán ser presentadas en forma obligatoria al momento de la presentación de las Ofertas, no siendo subsanable la omisión de tal presentación**"*.

En consecuencia, este Comité procede a Desestimar la Oferta presentada por la empresa LOS MAGNÍFICOS S.R.L., quedando en competencia, las empresas: ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., TAPITI S.R.L. y GRUPO EMPRESARIAL ROYAL SECURITY S.R.L.

NOVENO: DOCUMENTACIONES Y ACLARACIONES SOLICITADAS:

GRUPO EMPRESARIAL ROYAL SECURITY:

a) Constancias o Certificados de los personales propuestos, de ser egresado de un Instituto de Formación

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCION GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Gustavo Daniel Ortiz, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. B.S.

C.P. Guillermo Aprosio
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN ALÉ NAULE
Abogada
Mat. Nº: 22453

de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso. -

b) Copias de Contratos ejecutados o de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de Servicios de Vigilancia y Seguridad, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015), ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. -

c) Currículum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar servicios con las copias de los certificados de formación.-

RESPUESTA:

La empresa presenta en tiempo y forma los documentos solicitados en los apartados a) y c) de la nota mencionada, sin embargo, en lo que refiere a la copia de contratos ejecutados o de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de Servicios de Vigilancia y Seguridad, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015), ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado solicitados en el apartado b), la empresa remite copia de contratos que no cubren el 25% del monto total de su oferta y justifican este hecho mediante nota recepcionada el 19/09/16 alegando que el PBC indica que: *"los oferentes con menos de dos años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa".-*

Al respecto, éste Comité entiende que si bien es cierto que las bases de la licitación indican que los oferentes con menos de dos años de antigüedad pueden presentar contratos a partir de su existencia, sin embargo, en la suma de dichos contratos deberá alcanzar necesariamente el porcentaje del 25%, requisito que ésta empresa NO CUMPLE, según se detalla en el cuadro insertado más abajo:

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4.999.825.062
25% DE LA OFERTA REQUERIDO PARA CUMPLIR CON ESTE CRITERIO DE EVALUACION	1.249.956.266
TOTAL CONTRATOS PRESENTADOS	1.145.440.000
DIFERENCIA EN GUARANIES FALTANTE EN CONTRATOS	104.516.266

En consecuencia, el Comité considera que la empresa GRUPO EMPRESARIAL ROYAL SECURITY S.R.L., NO CUMPLE, con el requisito establecido en el PBC, y procede a Desestimar la Oferta presentada por ésta empresa; quedando en competencia, las empresas: ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. y TAPITI S.R.L.

ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.

a) Aclaración sobre el método del cálculo utilizado para la cotización de las Horas Mixtas, cargas sociales y días feriados, realizado en las Planillas Auxiliares.-

b) Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.-

RESPUESTA:

La empresa presenta en tiempo y forma los documentos solicitados, por lo que esta empresa ha dado cumplimiento a las documentaciones solicitadas de acuerdo a las bases de la licitación.

TAPITI S.R.L.

a) Aclaración sobre el método del cálculo utilizado para la cotización de las Horas Mixtas, cargas sociales y días feriados, realizado en las Planillas Auxiliares.-

b) Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.-

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Contrataciones - DGAJ
M.S.P. y B.S.

MARIA BELEN ALÉ NAJLE
Abogada
Mat. Nº: 22.453

Sub Unidad Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

RESPUESTA:

La empresa presenta en tiempo y forma los documentos solicitados, por lo que esta empresa ha dado cumplimiento a las documentaciones solicitadas de acuerdo a las bases de la licitación.

DECIMO: ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOTE Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Se ordenan y seleccionan las ofertas desde la más baja hasta la más alta por Lote y a continuación se realiza el análisis a fin de determinar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas, financieras y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones:

ITÉM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESEN-TACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACION:
LOTE Nº 01 – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO:					
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). Seguidamente el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la Empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.
LOTE Nº 02 – HOSPITAL DEL INDIGENA:					
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **HOSPITAL DEL INDIGENA** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). Seguidamente el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa ROYAL SECURITY S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **NOVENO** del presente informe (Experiencia y Capacidad Técnica). La tercera mejor oferta en precio corresponde a la empresa y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la Empresa ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCION GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones
M.S.P. Y B.S.

Abog. Gustavo Valdovinos, Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P.B.S

MARIA BELÉN ALBINAJLE
Abogada
Mat. Nº: 22.453

LOTE Nº 03 – HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA					
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). Seguidamente el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa ROYAL SECURITY S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **NOVENO** del presente informe (Experiencia y Capacidad Técnica). La tercera mejor oferta en precio corresponde a la empresa y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la Empresa ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.
LOTE Nº 04 – HOSPITAL DE SAN LORENZO:					
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **HOSPITAL DE SAN LORENZO** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). Seguidamente el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa ROYAL SECURITY S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **NOVENO** del presente informe (Experiencia y Capacidad Técnica). La tercera mejor oferta en precio corresponde a la empresa y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la Empresa ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.
LOTE Nº 05 – UNDECIMA REGION SANITARIA					
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **UNDECIMA REGION SANITARIA** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). Seguidamente el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa

ABOG. ROBERTO VEDESMA
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Gustavo Director
Dirección de Contrataciones DGAJ
M.S.P.B.S.

MARIA BELÉN ALÉ MAJLE
Abogada
Mat. Nº 22.153

Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

					ROYAL SECURITY S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **NOVENO** del presente informe (Experiencia y Capacidad Técnica). La tercera mejor oferta en precio corresponde a la empresa y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la Empresa ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.
LOTE Nº 06 – HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY:					
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). Seguidamente el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa ROYAL SECURITY S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **NOVENO** del presente informe (Experiencia y Capacidad Técnica). La tercera mejor oferta en precio corresponde a la empresa y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la Empresa ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.
LOTE Nº 07 – HOSPITAL DISTRITAL DE BARRIO OBRERO:					
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **HOSPITAL DISTRITAL DE BARRIO OBRERO** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). Seguidamente el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa ROYAL SECURITY S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **NOVENO** del presente informe (Experiencia y Capacidad Técnica). La tercera mejor oferta en precio corresponde a la empresa y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Gustavo Talavera, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN ALÉ NAJLE
Abogada
Mat. N° 22.133

					Empresa ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.
LOTE Nº 08 –HOSPITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO:					
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **HOSPITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). Seguidamente el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa ROYAL SECURITY S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **NOVENO** del presente informe (Experiencia y Capacidad Técnica). La tercera mejor oferta en precio corresponde a la empresa y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la Empresa TAPITI S.R.L. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.
LOTE Nº 09 –INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER:					
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). Seguidamente el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa ROYAL SECURITY S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **NOVENO** del presente informe (Experiencia y Capacidad Técnica). La tercera mejor oferta en precio corresponde a la empresa y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la Empresa ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.
LOTE Nº 10 –HOSPITAL PSIQUIATRICO:					

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P Y B.S.

Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S

MARIA BELÉN ALÉ NAJLE
Abogada
M.N. 5.P.Guillermo Arrost
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **HOSPITAL PSIQUIATRICO** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). Seguidamente el Comité de Evaluación procede a analizar la segunda mejor oferta, que corresponde a la empresa ROYAL SECURITY S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **NOVENO** del presente informe (Experiencia y Capacidad Técnica). La tercera mejor oferta en precio corresponde a la empresa y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la Empresa ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.
LOTE Nº 11-HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO:					
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL **HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO** SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS.	MESES	EVENTOS	18	La primera mejor Oferta en Precio corresponde a la empresa LOS MAGNIFICOS S.R.L., sin embargo, la presente oferta se DESESTIMA conforme a lo indicado en el PUNTO **OCTAVO** del presente informe. (omisión de Planillas Auxiliares). La segunda mejor oferta en precio corresponde a la empresa y luego del análisis de la misma éste Comité recomienda ADJUDICAR este LOTE a la Empresa ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L. por cumplir con las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PBC.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORIA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Asesoría Jurídica - DGO
M.S.P. Y B.S

MARIA BELÉN ALE NAULE
Abogada
Mat. N° 4.4.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Cal[illegible]ro, Director
Dirección de Dictámenes - DCAJ
M.S.P.B.S.

DECIMO PRIMERO: RATIOS FINANCIEROS:

El Comité encuentra que el Pliego de Bases y Condiciones establece que la capacidad financiera (ratio de liquidez, nivel de endeudamiento y de rentabilidad) deben se extraídos de los balances de cada una de las firmas oferentes. A continuación, se procede al análisis de los Ratios Financieros de las empresas ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L., y ROYAL SECURITY S.R.L., cuyo resultado arroja que las empresas cumplen con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y su detalle se puede visualizar en el siguiente cuadro:

EMPRESA	ORGANIZACIÒN WATCHMAN S.R.L.								
R.U.C.	80023296-8								
Capacidad Financiera		Año 2012		Año 2013		Año 2014		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	1.545.454.545	0,38	21.029.142.159	1,53	2.749.912.745	1,17	**2,64**	CUMPLE
	Pasivo corriente	4.058.213.569		13.764.292.740		2.351.667.788			
Endeudamiento	Pasivo total	4.058.213.569	0,39	13.764.292.740	0,63	2.351.667.788	0,47	**0,34**	CUMPLE
	Activo total	10.516.323.247		21.863.594.365		4.989.128.184			
Rentabilidad	Utilidad	1.876.777.194	1,88	1.516.353.691	1,52	-160.488.655	- 0,09	**0,13**	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.743.658.331			

EMPRESA TAPITI S.R.L.									
RUC: 80026043-0									
Capacidad Financiera		Año 2012		Año 2013		Año 2014		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	8.528.528.358	2,88	8.678.327.722	3,14	15.056.638.028	1,94	**7,96**	CUMPLE
	Pasivo corriente	2.962.420.940		2.766.030.450		7.741.898.580			
Endeudamiento	Pasivo total	2.962.420.940	0,23	2.934.898.650	0,21	8.090.769.970	0,38	**0,27**	CUMPLE
	Activo total	12.876.129.865		13.803.840.394		21.409.060.684			
Rentabilidad	Utilidad	2.962.181.693	0,87	886.799.882	0,26	6.291.223.417	1,85	**0,99**	CUMPLE
	Capital	3.400.000.000		3.400.000.000		3.400.000.000			

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)	
(a)	**Capacidad financiera:** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems
a.	Ratio de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente
	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.012 - 2.013 - 2.014)
b.	Endeudamiento: pasivo total / activo total
	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2.012 - 2.013 - 2.014)
c.	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.012 - 2.013 - 2.014)
	Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, deberán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Asesoría Jurídica - DGOC
M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN DALE NAJLE
Abogada
Mat. Nº 22.453

Lic. Guillermo Arrosio
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Caballero Director
Dirección de Dictámenes DGAJ
M.S.P. y B.S.

DECIMO SEGUNDO: ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIONES 956/16 Y 1173/16:

A continuación el Comité de Evaluación procede a analizar según el criterio de evaluación indicado en las disposiciones legales vigentes, más arriba, y en consecuencia se verifican los porcentajes de variaciones de las Ofertas de las empresas adjudicadas, a fin de cotejar que los porcentajes se encuentren dentro de los parámetros establecidos, y en justificar aquellos que se pudieran encontrar por debajo o por encima del precio referencial establecido por la Convocante, en atención a las **Resoluciones 956/16 y 1173/16**.

Resulta dable aclarar que conforme al análisis de la estructura de costo que definen los Precios Unitarios remitidos por las empresas cuya adjudicación se sugirió en el PUNTO DÉCIMO del presente informe, los mismos cubrirán plenamente el salario que le corresponde a cada guardia de seguridad en función a los horarios de cobertura de los puestos definidos por la Convocante en el PBC, (según publicación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), es decir se cumplirán a cabalidad con los derechos establecidos para los trabajadores en las Leyes laborales, de Seguridad y Tributación.-

EMPRESA: ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L.:

Se observa un caso en el cual la adjudicación que corresponde a la empresa **ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L.,** ha cotizado en un -39 por debajo del precio referencial establecido. Razón por la cual este Comité a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones vigentes de la DNCP, así como mejorar y ampliar el Análisis del Lote ofertado, ha solicitado las aclaraciones correspondientes a la empresa **ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L.,** a fin de corroborar que el Precio Referencial del llamado se encuentra dentro de un margen razonable en consideración al precio actual de mercado.-

La Convocante ha solicitado la aclaración pertinente al oferente, mediante la Nota C.E. 16, en fecha 24 de agosto del corriente, la empresa **ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L.,** remite oportunamente por Nota recepcionada el 25/10/16 la respuesta a la aclaración solicitada explicando de forma detallada la composición de precios de su Oferta, del cual se desprende que son su oferta efectivamente se podrán cubrir plenamente con los haberes legales obligatorios y determinados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se verifica que en lo que respecta al LOTE Nº 02 el precio referencial establecido por la Convocante se encuentra desfasado, considerando que todas las ofertas presentadas (a excepción de la primera oferta desestimada), según consta en el Cuadro Comparativo de Precios, se encuentran todas por debajo del porcentaje establecido, es decir, por debajo del 30% del precio estimado: Oferta 2: -47% (desestimada) y Oferta 4: -39% respectivamente.

A modo de conclusión, éste Comité cuenta con los elementos suficientes y la información requerida a fin de ratificar la Adjudicación para éste Lote considerando que en comparación a los precios ofertados por todos los oferentes, el adjudicado se encuentra dentro del margen establecido para el precio actual del mercado, lo que se considera razonable para ser adjudicado. -

Asesoría Jurídica - D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORIA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

MARIA BELÉN ALÉ NALLE
Abogada
Mat. Nº: 22.453

Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. Y B.S.

Abog. Gustavo C. Director
Dirección de Dictámenes
M.S.P. y B.S.

DECIMO TERCERO: - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, este Comité Evaluador recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

EMPRESA: **ORGANIZACIÓN WHATCHMAN S.R.L.**

RUC **80023296-8**

ÍTEM*	CÓDIGO CATALOGO*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
LOTE 01- CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	47.448.079	854.065.422
LOTE 02 - HOSPITAL DEL INDIGENA							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	2.395.310	43.115.580
LOTE 03 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	28.848.807	519.278.526
LOTE 04 - HOSPITAL DE SAN LORENZO							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	7.056.096	127.009.728
LOTE 05 - UNDECIMA REGION SANITARIA							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	28.224.389	508.039.002

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Asesoría Jurídica - D.G.O.C
M.S.P. Y B.S.

Abog. Gustavo Daniel Ferro, Director
Dirección General de Contrataciones - DGAJ
M.S.P. Y B.S.

MARIA BELÉN MIÉ NAJLE
Abogada
Mat. Nº 22.453

Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2
M.S.P. Y B.S.

LOTE 06 - HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	14.112.193	254.019.474
LOTE 07 - HOSPITAL DISTRITAL DE BARRIO OBRERO							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	33.818.056	608.725.008
LOTE 09 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	28.792.517	518.265.306
LOTE 10 - HOSPITAL PSIQUIATRICO							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	19.288.829	347.198.922
LOTE N° 11 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	33.818.056	608.725.008
MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO							**4.388.441.976**

<u>Son guaraníes</u>: cuatro mil trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y seis.-

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Asesora Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

MARIA BELÉN ALÉ NAJLE
Abogada
Mat. Nº: 22.453

C.P. Guillermo Aquino
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Villalba, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

EMPRESA **TAPITI S.R.L.**

RUC **80026043-0**

ÍTEM*	CÓDIGO CATALOGO*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
LOTE 08 - HOSPITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO							
1	76111501-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	MES	EVENTO	18	44.680.000	804.240.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO							**804.240.000**

<u>Son guaraníes</u>: ochocientos cuatro millones doscientos cuarenta mil.----------

<u>Monto Total General Adjudicado:</u> Gs. 5.192.681.976 (Gs. Cinco mil ciento noventa y dos millones seiscientos ochenta y un mil novecientos setenta y seis.----------

Así mismo, los oferentes adjudicados deben presentar, para la suscripción del contrato, los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de estar al día en el pago aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

Es nuestro informe:

Abog. Gustavo Caballero
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Roberto Ledesma
Dirección General de Asesoría Jurídica

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Carlos Espínola
Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones

Abog. Carlos A. Espínola
Asesor
Asesoría Jurídica - D.G.O.C
M.S.P. y B.S.

Abog. María Belén Alé
Dirección General Operativa de Contrataciones S2

C.P. Guillermo Arrosio
Dirección General Operativa de Contrataciones S2